DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	**No. Consecutivo**
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES **Código TRD:**2100	**SERIE/Subserie:** PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados **Código Serie/Subserie (TRD)** 2100.58 / 2100.58.8

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho proceso policivo radicado bajo el No. 007-2026, con el fin de que se **CANCELA AUDIENCIA POR DESISTIMIENTO** que se había programado para el 20 de octubre de 2026; para lo que el despacho estime proveer,

AUTO CANCELA AUDIENCIA POR DESISTIMIENTO
PROCESO POLICIVO RADICADO No. 007-2026

Bucaramanga, 20 de octubre de 2026.

CONSIDERACIONES

Que ante este despacho se allega desistimiento por parte de la parte querellante la señora EDELMIRA CALDERON MADERA, quien es representada por el doctor CAMILO ENRIQUE DÍAZ CASTILLO quien es portador de la Tarjeta Profesional No. 221.415 del Consejo superior de la Judicatura, relacionado con procesos policivos por PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN Articulo 77 Núm. 1 y 2 Comportamientos contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles, respecto del inmueble, ubicado en el costado norte del Corregimiento 1 del Municipio de Bucaramanga, cuya identificación catastral es No. 00020006000440000, identificado con matricula inmobiliaria 300-131513.

LA INSPECTORA DE POLICIA RURAL No.1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (E), en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)

DECIDE

PRIMERO: CANCELAR FECHA Y HORA, para el día miércoles **20 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 02:00 DE LA TARDE**. para la diligencia de Audiencia Inicial.

SEGUNDO: CANCELAR FECHA Y HORA para la práctica de las pruebas testimoniales, para el día **01 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 8:30 DE LA MAÑANA**, el cual se llevará a cabo en el sitio objeto de debate.

TERECERO: LIBRENSE los correspondientes oficios a las partes y **FIJESE** el correspondiente aviso a la comunidad.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el numeral 2 de. Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ley 1801 del 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

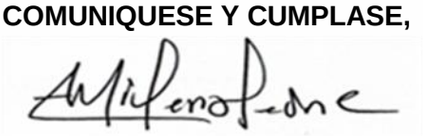

ANA MILENA LEON CASTELLANOS
Inspectora de Policía Rural de Policía 1 (E)
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Freddy Alexander Solano Quiroz Abg. CPS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	**No. Consecutivo**
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES **Código TRD:**2100	**SERIE/Subserie:** PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados **Código Serie/Subserie (TRD)** 2100.58 / 2100.58.8

Bucaramanga, 20 de octubre de 2026

Señores
EDELMIRA CALDERÓN MADERA
C.C. No. 33.194.698 de Magangué, Bolívar.

Apoderado: Dr. CAMILO ENRIQUE DIAZ CASTILLO
Correo: gerencia@diazobregon.com

Asunto: **CANCELAR AUDIENCIA POR DESISTIMIENTO** - **PROCESO VERBAL ABREVIADO 007-2026**.

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que, mediante Auto de fecha 20 de octubre de 2026, la inspectora de Policía Rural del Corregimiento No. 1 del Municipio de Bucaramanga, decidió **CANCELAR AUDIENCIA POR DESISTIMIENTO** la diligencia de inspección ocular en sitio, por lo cual se informa que se procederá al archivo del mismo.

Que ante este despacho se allega desistimiento por parte de la parte querellante la señora **EDELMIRA CALDERON MADERA**, quien es representada por el doctor **CAMILO ENRIQUE DÍAZ CASTILLO** quien es portador de la Tarjeta Profesional No. 221.415 del Consejo superior de la Judicatura, relacionado con procesos policivos por **PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN** Articulo 77 Núm. 1 y 2 Comportamientos contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles, respecto del inmueble, ubicado en el costado norte del Corregimiento 1 del Municipio de Bucaramanga, cuya identificación catastral es No. 00020006000440000, identificado con matricula inmobiliaria 300-131513.

Dentro de la presente diligencia, Usted tiene todas las garantías del debido proceso consagrados en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia; como parte le asiste el derecho de contradicción, el de interponer los recursos de ley.

Atentamente,



ANA MILENA LEON CASTELLANOS
Inspectora de Policía Rural de Policía 1 (E)
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Freddy Alexander Solano Quiroz Abg. CPS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	**No. Consecutivo**
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES **Código TRD:**2100	**SERIE/Subserie:** PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados **Código Serie/Subserie (TRD)** 2100.58 / 2100.58.8

Bucaramanga, 20 de octubre de 2026.

Señores
PRESUNTOS INFRACTORES
INDETERMINADOS
Dirección: Lote H, el cual se encuentra dentro del predio de mayor extensión identificado con matricula inmobiliaria No. 300-131513 y con cedula catastral No. 000200060044000 ubicado en el costado norte del municipio de Bucaramanga – Santander.

Asunto: CANCELAR AUDIENCIA POR DESISTIMIENTO - PROCESO VERBAL ABREVIADO 007-2026.

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que, mediante Auto de fecha 20 de octubre de 2026, la inspectora de Policía Rural del Corregimiento No. 1 del Municipio de Bucaramanga, decidió **CANCELAR AUDIENCIA POR DESISTIMIENTO** la diligencia de inspección ocular en sitio, por lo cual se informa que se procederá al archivo del mismo.

Que ante este despacho se allega desistimiento por parte de la parte querellante la señora **EDELMIRA CALDERON MADERA**, quien es representada por el doctor **CAMILO ENRIQUE DÍAZ CASTILLO** quien es portador de la Tarjeta Profesional No. 221.415 del Consejo superior de la Judicatura, relacionado con procesos policivos por **PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN** Articulo 77 Núm. 1 y 2 Comportamientos contrarios a la Posesión y Mera Tenencia de Bienes Inmuebles, respecto del inmueble, ubicado en el costado norte del Corregimiento 1 del Municipio de Bucaramanga, cuya identificación catastral es No. 00020006000440000, identificado con matricula inmobiliaria 300-131513.

Dentro de la presente diligencia, Usted tiene todas las garantías del debido proceso consagrados en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia; como parte le asiste el derecho de contradicción, el de interponer los recursos de ley.

Atentamente,



ANA MILENA LEON CASTELLANOS
Inspectora de Policía Rural de Policía 1 (E)
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Freddy Alexander Solano Quiroz Abg. CPS